



SALTA, 16 de Mayo de 2016

## CIRCULAR N° 03/16

### PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

**AREA: PREVISIONAL**

**TEMA:** Incremento de Montos de Asignaciones Familiares

*(Art. 76 de la ley de Contabilidad: " El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General")*

Por Resolución Conjunta 309 DC (10/05/16) del Ministerio Hacienda y Finanzas y de la Secretaría General de la Gobernación, se establecieron los valores nominales, los rangos de haberes con sus topes respectivos y las vigencias para la percepción de las asignaciones familiares, según el Anexo de la resolución mencionada, cuyo contenido se ha transcripto y se adjunta a la presente circular.

Asimismo establece que el personal docente remunerado por hora cátedra se estará a lo las pautas definidas en el apartado 4 de las disposiciones generales de la Ley N° 5.136.

Finalmente recuerda que se mantiene la excepción del límite para la percepción de las asignaciones familiares por hijo discapacitado o incapacitado y la asignación por adopción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto 2.233/05.

#### **DEROGACION DE NORMAS ANTERIORES:**

Derógase por la presente la **Circular N° 10/15** de esta Contaduría.

Atentamente.

#### **La presente CIRCULAR se encuentra publicada:**

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo "Normativa de Contaduría" y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página : [www.finanzas.gob.ar/contaduria](http://www.finanzas.gob.ar/contaduria)

*C.P.N. Norberto Roque Delgado  
Contador General de la Provincia*



## ANEXO CIRCULAR N° 03/16

CONCEPTO	VIG.: 1/2/16		VIG.: 1/4/16		VIG.: 1/6/16	
	RANGO HABERES		RANGO HABERES		RANGO HABERES	
	Hasta \$ 9.550	mas de \$ 9.550 hasta \$ 19.270	Hasta \$ 10.050	mas de \$ 10.050 hasta \$ 20.080	Hasta \$ 10.470	mas de \$ 10.470 hasta \$ 21.265
ASIGNAC. POR HIJO	760	610	760	610	820	655
ASIGNAC. PRENATAL	760	610	760	610	820	655
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	95	75	95	75	100	80
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	125	100	125	100	135	110
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	6.875	5.500	6.875	5.500	7.400	5.905
ASIGNACION POR NACIMIENTO 3° HIJO EN AD.	9.140	7.310	9.140	7.310	9.860	7.850
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	6.875	5.500	6.875	5.500	7.415	5.905
ASIGNAC. POR CONYUGE	425	340	425	340	455	365
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	95	75	95	75	100	80
ASIGNACION POR HIJO MENOR A 4 AÑOS	95	75	95	75	100	80
ASIGNAC. POR MADRE SOLT./VIUDA O PADRE INCAPAC.	760	610	760	610	820	655
CONCEPTO	VIG.: 1/2/16		VIG.: 1/4/16		VIG.: 1/6/16	
ASIGNAC. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO	3.040		3.040		3.280	
ASIGNAC. POR ADOPCION	12.245		12.245		13.210	
CONCEPTO	01/02/2016					
	RANGO HABERES					
	Hasta \$ 9.550	mas de \$ 9.550 hasta \$ 19.270				
ASIGNAC. POR AYUD. ANUAL ESC. PRIMARIA	875	700				